



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 17 ABR 2024

VISTO la Actuación N° 400/23, Proyecto N° 030104661 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - Memorándum sobre la evaluación del Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 24/11/2023 hasta el 25/03/2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Memorándum sobre la evaluación del Control Interno y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **17/04/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorándum sobre la evaluación del Control Interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023 del BANCO DE INVERSIÓN Y

COMERCIO EXTERIOR S.A. - Período auditado 01/01/2023 al 31/12/2023, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo y del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **27** /2024-AGN



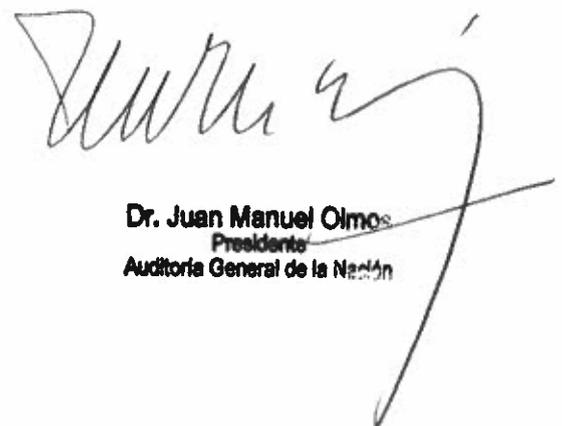
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación